	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: DSG-01.01 Versión: 1 Aprobado: 19/09/2024
Título Política Anticorrupción y Antisoborno	Aprobado por: Alta Gerencia	

Justificación

La filosofía empresarial de **CIP Grupo del Sol** y su estrategia de crecimiento exigen la implementación de esquemas de gestión y gobierno corporativo de los más altos estándares internacionales, además del estricto cumplimiento del marco normativo local e internacional. Esto se traduce en una estructura ética y transparente que garantice la sostenibilidad y continuidad de los negocios, salvaguardando la reputación de la empresa. Al operar en puertos, es esencial actuar con integridad, especialmente debido al contacto constante con múltiples actores de la cadena de suministro y autoridades, para contribuir positivamente a las comunidades portuarias y los grupos de interés relacionados.

Propósito

Declaramos nuestro compromiso con una conducta ética y transparente ante todos nuestros grupos de interés, realizando nuestras actividades en el sector portuario de forma responsable y sostenible, con una política de cero tolerancias hacia cualquier acto que contravenga nuestros principios, incluyendo corrupción y soborno.


Alcance

Esta política es aplicable a todos los empleados de **CIP Grupo del Sol**, así como a clientes, proveedores, contratistas, accionistas y cualquier otra parte que tenga relaciones comerciales o contractuales con la empresa, tanto a nivel local como internacional.

Glosario

Corrupción: Afecta negativamente a las instituciones democráticas, desacelera el crecimiento económico y genera inestabilidad política. Dentro del contexto portuario, se refiere a cualquier acto que busque obtener beneficios a través de prácticas indebidas con entidades gubernamentales, privadas o autoridades portuarias.

Soborno: Ofrecer, prometer, dar o aceptar cualquier tipo de contraprestación para obtener ventajas en operaciones comerciales o contractuales, especialmente en licitaciones de servicios portuarios.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: DSG-01.01 Versión: 1 Aprobado: 19/09/2024
Título Política Anticorrupción y Antisoborno	Aprobado por: Alta Gerencia	

Fraude: Cualquier acción que involucre engaño u ocultación para obtener beneficios económicos, evitar pagos o asegurar ventajas injustas en el ámbito portuario.

Extorsión económica: Uso de la intimidación o amenaza para obtener beneficios indebidos, un riesgo particularmente relevante en las operaciones con autoridades aduaneras y portuarias.

Línea ética: Canal dispuesto para recibir denuncias de colaboradores, clientes, proveedores o contratistas sobre cualquier acto que atente contra esta política.

Políticas

Todos los empleados, sin importar su cargo, deben actuar como ejemplos de comportamiento ético en todas las operaciones portuarias, asegurando que los principios de transparencia y legalidad sean respetados.

Ningún empleado o representante de la empresa podrá participar o encubrir actos de corrupción o soborno, ni en transacciones con entidades públicas ni privadas.

Se evaluarán de manera continua los riesgos de fraude y corrupción en los procesos relacionados con el manejo de cargas, contratos portuarios, y licitaciones, implementando controles efectivos para mitigar dichos riesgos.

Los actos de corrupción, soborno o fraude serán investigados y sancionados de manera proporcional, asegurando el debido proceso y reportando los hechos a las autoridades competentes si fuera necesario.

La empresa garantiza mecanismos de prevención y control, priorizando medidas preventivas para evitar la materialización de riesgos.


Todos los empleados y partes relacionadas deben reportar cualquier incidente que pueda implicar fraude o corrupción a través de los canales establecidos, como la Línea Ética o directamente con la gerencia.

Gobierno y Responsabilidades

Junta Directiva: Define y actualiza la política anticorrupción y antisoborno, supervisando su implementación.

Comité de Auditoría: Responsable de evaluar la implementación de los controles necesarios para mitigar el riesgo de corrupción y soborno en todas las operaciones portuarias.

Comité de Ética: Investiga denuncias y analiza vulnerabilidades que permitan la materialización de riesgos.

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: DSG-01.01 Versión: 1 Aprobado: 19/09/2024
Título Política Anticorrupción y Antisoborno	Aprobado por: Alta Gerencia	

Presidencia Ejecutiva o Gerencia General: Supervisa la implementación de la política en los diferentes servicios portuarios y promueve una cultura de ética en la organización.

Auditoría Interna: Realiza evaluaciones sobre el cumplimiento de la política y propone mejoras que fortalezcan la prevención de actos indebidos.

Empleados y Grupos de Interés: Todos son responsables de asegurar el cumplimiento de esta política, reportando cualquier irregularidad.

Vigencia

Esta política es efectiva desde el momento de su publicación y debe ser cumplida por todos los empleados, contratistas y terceros involucrados. Su incumplimiento será tratado como una falta grave y será motivo de sanciones. Se incorporará un módulo de formación sobre esta política en los procesos de inducción de la empresa.

Aprobada por